



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0019/2018
FOLIO.- 0019

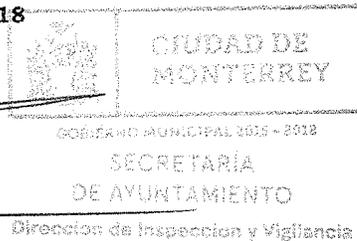
"F2 SERVICES S C."
C.-JOEL CANTU PEÑA.
PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 30 del mes de Enero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	<u>"VARIOS MUSICALES Y CULTURALES."</u>
LUGAR:	PLAZA CUMBRES. AVE. HACIENDA PEÑUELAS NUM 6771 COL. RESIDENCIAL LAS PALMAS MONTERREY N.L.
FECHA (S):	DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2018 SABADOS Y DOMINGOS DE CADA MES.
No. DE PRESENTACIONES:	103 FECHAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 30 DE ENERO DEL 2018



[Firma manuscrita]

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

[Firma manuscrita]
RECIBI
6/02/18



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO.-SAY-DIV/PE/020/2018
FOLIO.- 020

**“CENTRO SOCIAL VILLA REAL.”
C.-FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ.
PRESENTE.-**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 10 del mes de Enero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	SOCIALES. (Bodas y XV años)
LUGAR:	C.S. VILLA REAL AVE. LINCOLN NUM 3900 FRACC. INDUSTRIAL LINCOLN. MONTERREY, N.L.
FECHA (S):	13-20 DE ENERO DEL 2018
HORARIO (S):	19:00 A 01:00 HRS
No. DE PRESENTACIONES:	DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 10 DE ENERO DEL 2018**



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
**SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO**
Dirección de Inspección y Vigilancia

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



COORDINACION DE ESPECTACULOS.
PERMISO.-SAY-DIV/FE/021/2018
FOLIO.- 021

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V
Y OCESA PROMOTORA S.A DE C.V.”
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE.-.**

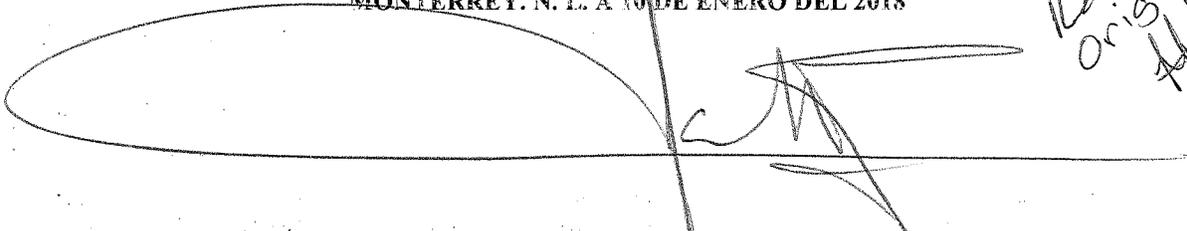
Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 10 del mes de Enero del 2018, y con fundamento en los artículos 4 letra A, C y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	CONCIERTO DE <u>“PAL NORTE”</u>
LUGAR:	PARQUE FUNDIDORA. MONTERREY. N.L.
FECHA:	20 Y 21 DE ABRIL DEL 2018
HORARIO (S):	DIA 20 A LAS 15:00 A 02:00 HRS Y DIA 21 A LAS 11:00 A 02:00 HRS
NO. DE PRESENTACIONES:	DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 10 DE ENERO DEL 2018



Recibi Original
[Signature]

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACION DE ESPECTACULOS.
PERMISO.-SAY-DIV/PE/022/2018
FOLIO - 022

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V
Y OCESA PROMOTORA S.A DE C.V.”
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE.-.**

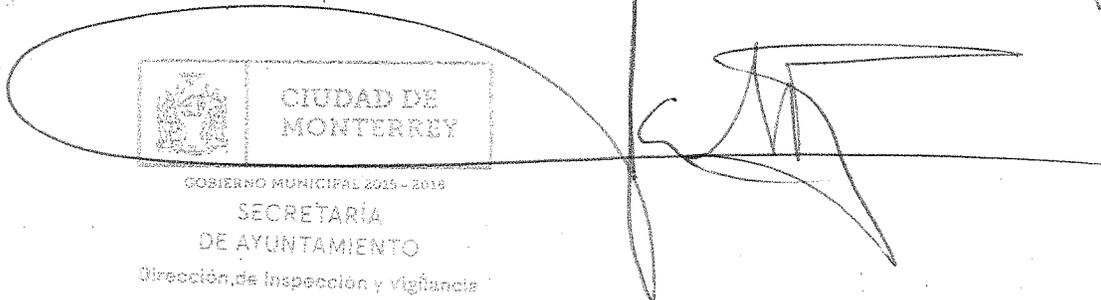
Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 10 del mes de Enero del 2018, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	“BEYOND WONDERLAND”
LUGAR:	PARQUE FUNDIDORA. MONTERREY, N.L.
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2018
HORARIO (S):	01:00 A 02:00 HRS
NO. DE PRESENTACIONES:	UNICO DIA

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 10 DE ENERO DEL 2018




CUIDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

[Firma manuscrita]
02/03/18



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACION DE ESPECTACULOS.
PERMISO.-SAY-DIV/PE/023/2018
FOLIO.- 023

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V
Y OCESA PROMOTORA S.A DE C.V.”
C.- OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 10 del mes de Enero del 2018, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): CONCIERTO DE “PHIL COLLINS”
LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. MONTERREY, N.L.
FECHA: 06 DE MARZO DEL 2018
HORARIO (S): 20:45 HRS
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 10 DE ENERO DEL 2018



LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

[Firma manuscrita]
02/03/18



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO.-SAY-DIV/PE/024/2018
FOLIO.- 024

"JOB ENTRETENIMIENTO, S.A DE C.V."
C.-OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE.-.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 10 del mes de Enero del 2018, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "CONCIERTO DE RAMON AYALA Y LOS INVASORES DE N.L."

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. MONTERREY, N.L.

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2018.

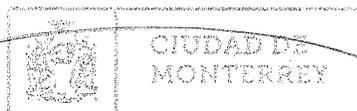
HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 10 DE ENERO DEL 2018



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARIA
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

[Firma manuscrita]
02/03/18